



verbal de la Hon. Junta de Municipal, insertando
 una Orden del Sr. Mayo p. p. p. por la que
 accede a la Requesta (D. D. S.) que este Pueblo des-
 pide a la Hon. Junta para la constitucion de su
 Comision de Encomienda de 1851, ratificandole el En-
 comendado, y formalizando la correspond. obli-
 gacion, previa la Revision del Padron de Vecinos,
 por si a fin del corriente año suben estos en otro
 con los Operarios de la Fabril, que se esta ble-
 cian en este Pueblo, y la Corporacion acordó desan-
 tiar, como desantió, desde ahora para el año 91,
 la Encomenda, y que se oficie a D. D. S. como
 suministrador para que de instrumental, se le dis-
 ponga tal medida conferencial, y la Autoridad con-
 gencia hayan de tenerse, para contraer con
 la nueva Obligacion =

Finalmente se entesó la Municipalidad
 de un oficio del Sr. Vicario de la Comision
 de Instruccion primaria de la Hon. Junta del
 que sigue, en el que se pide que en el termino
 de ocho dias se justifique del modo mas ter-
 minante la existencia del pacto explisito
 y convencional que dijo haberse verificado
 entre la Corporacion y el Proprietario Sr. Juan
 Jose Duarte al tiempo de encargarse de la
 Escuela, en que se funda la resistencia al
 pago de los admittidos de Casa, y por el cual
 Dho. Maestro renunciara a los D. D. que se
 concede el art. 18 del Reglam. provisional
 de 21 de Julio de 1833: y tanto que no han
 variado los informes del Ayuntamiento y Junta
 local de 16 y 18 de Mayo ultimo, que en co-
 pia certificada se participó al supra dho.
 Sr. Vicario en 10 del mismo, en la razon
 que se adjeron en el oficio que se pasó a

